

RESOLUCIÓN No. 018
Febrero 16 de 2026

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la **Sexta Válida Nacional Puntuable Interclubes 2026** en la disciplina deportiva de patinaje de velocidad categoría mayores, para el proceso de conformación de selecciones nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2025- 2026, que se realizará del día 19 al 23 de marzo de 2026, en la Ciudad de Manizales - Caldas.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje, y el de la comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario por parte de la Federación Colombiana de Patinaje, crear, desarrollar y ejecutar los diferentes programas o proyectos para que la disciplina deportiva del patinaje de velocidad siga por la senda de Alto Rendimiento.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y clasificatorios.

Que el calendario único nacional prevé la realización del Sexta Válida Nacional Puntuable Interclubes 2026 en la disciplina deportiva de patinaje de velocidad categoría mayores, para el proceso de conformación de Selecciones Nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2025- 2026, que se realizará del día 19 AL 23 de marzo de 2026, en la Ciudad de Manizales - Caldas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA.

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la Sexta Válida Nacional Puntuable Interclubes 2026 en la disciplina deportiva de patinaje de velocidad categoría mayores, para el proceso de conformación de Selecciones Nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2025- 2026, que se realizará del día 19 al 23 de marzo de 2026, en la Ciudad de Manizales - Caldas.



ARTÍCULO 2º PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los patinadores, entrenadores y demás oficiales inscritos por los Clubes afiliados a las Ligas y Pro-Ligas que se encuentren reconocidos por la Federación Colombiana de Patinaje, que tengan vigente el carné de la Federación Colombiana de Patinaje para el año 2026, contar con su afiliación vigente ante la Liga de Patinaje a la cual pertenecen, cancelar la inscripción del Club y el deportista al evento y cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje y las directrices emitidas por los Entes Municipales o Departamentales, en concordancia de las disposiciones del Gobierno Nacional.

La participación de deportistas extranjeros será exclusiva para aquellos que tengan aval de la Federación Colombiana de Patinaje, previa solicitud escrita de su propia Federación y solo se admitirán en aquellos casos en que exista convenio bilateral con la Federación extranjera.

Parágrafo 1: Para efectos de la participación de deportistas extranjeros se requiere que éstos o sus representantes legales den cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 834 del 24 de abril de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones generales sobre migración para la República de Colombia, debiendo presentar ante la autoridad migratoria su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso, y Visa Temporal 12 (TP-12) al ingreso del territorio nacional. Igualmente deberá cumplir lo consignado en el Artículo 13 de la Resolución 1112 del 23 de julio de 2013 para el Permiso de Ingreso y Permanencia 6 (PIP-6), presentando carta de invitación emitida por la Federación donde indica la fecha, lugar de realización del campeonato deportivo y especificando que la actividad a desarrollar no contempla ningún tipo de vinculación laboral.

Parágrafo 2: Cada Club podrá inscribir un (1) delegado, un (1) técnico y un (1) asistente técnico para todo el evento. Tanto delegado como técnico deberán tener carné vigente y renovado Velopro para el año 2026 con la Federación Colombiana de Patinaje.

Parágrafo 3: Cada Club, Liga o ProLiga que pretenda acreditar ante el Comisionado designado en el evento, la delegación participante en el evento y haya tramitado con anterioridad a la realización de esta válida la renovación del carné de sus patinadores, delegados y entrenadores, ante la Plataforma de VELOPRO, deberá presentar el ORIGINAL de la consignación o el recibo expedido por la autoridad administrativa de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 3º CATEGORÍAS Y EDADES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.043 del 09 de abril de 2025, para la categoría MAYORES, en este evento las categorías y edades son:

| | |
|--------------|----------------------|
| Prejuveniles | 14 años |
| Juveniles | 15, 16 y 17 años |
| Mayores | 18 años en adelante. |

Tal como lo establece la Resolución No. 043 del 09 de abril de 2025, para el calendario 2025 – 2026 la edad deportiva en todas las categorías del patinaje de velocidad se tomará a partir del 01 de Julio de 2025.

ESCALAFÓN 2026: Edades tomadas al 01 de julio de 2025

| | |
|------------|------------------------------|
| Prejuvenil | escalafón de 14 años |
| Juvenil | escalafón de 15,16 y 17 años |
| Mayores | escalafón de + de 18 años |

ARTÍCULO 4º INSCRIPCIONES.

Se recibirán solo en el correo de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad:

ctvelocidadmayores@fedepatin.org.co

En la **PLANILLA OFICIAL DE INSCRIPCIÓN** (Ver formato página web <http://www.fedepatin.org.co/modalidades-patinaje/carrera/planillas-carrera>), **COMO PLANILLA ÚNICAMENTE VÁLIDA**, con el respectivo aval de la Liga o Pro Liga, las inscripciones de cada uno de sus patinadores, observando la reglamentación propia de cada una de las pruebas y categorías. Confirmar INSCRIPCIONES con la Liga respectiva.

De conformidad a lo aprobado en Asamblea de la Federación, los clubes deberán hacer su inscripción frente a su respectiva Liga, para que cuenten con su aval de participación en el evento, por su parte **LA LIGA SERÁ QUIEN ENVIÉ LA INSCRIPCIÓN** a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad en la planilla de inscripción en formato **XLS de EXCEL y PDF**, en los plazos fijados en la presente resolución. No se admitirá formato o planilla diferente a la oficial



para este evento.

Parágrafo 1: CÓDIGO VELOPRO. En cada PLANILLA debe escribirse en forma correcta y acertada el **CÓDIGO ÚNICO VELOPRO** (alfanumérico) se encuentran en la parte inferior de la foto del carnet digital, de cada registro de cada deportista, la inscripción de un código ERRADO dará lugar a la sanción AUTOMÁTICA de la primera prueba en donde se encuentre inscrito el deportista y se hará extensiva a las demás pruebas hasta tanto no realice la inscripción adecuada y se dé el aval del programa por el funcionario encargado de la verificación de la misma.

Parágrafo 2: Para todas las Ligas es de carácter obligatorio al enviar la inscripción al correo electrónico de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores, hacerlo con copia al correo electrónico de sus Clubes inscritos, para que confirmen su inscripción. **No se recibirán inscripciones realizadas por los clubes.**

Las fechas límite para recibir inscripciones enviadas por las Ligas son las siguientes:

| INSCRIPCIONES ORDINARIAS | INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS |
|--|---|
| Lunes 9 de marzo de 2026 Hasta las 18.00 horas del día. | Miércoles 11 de marzo de 2026 Hasta las 18.00 horas del día. |

Parágrafo 3: Los clubes participantes deben diligenciar OBLIGATORIAMENTE LA PLANILLA de inscripción. La cual deberá estar totalmente diligenciada ASÍ:

Conforme lo ordena la Circular 027 del 5 de agosto de 2025, La persona encargada en cada club, debe diligenciar las planillas de los diferentes eventos, teniendo en cuenta que una vez **MARCADO EL NÚMERO 1, ya sea en la casilla de Ordinaria o Extraordinaria**, en forma Automática se determinaran la cantidad de deportistas y estos reflejaran el o los valores a cancelar que se irán determinando en la casilla respectiva.

Parágrafo 4: La Planilla única de inscripción debe ser diligenciada exclusivamente desde un computador y utilizando la aplicación Excel, para garantizar que los datos sean correctamente procesados.

Todos los espacios de color azul deben ser diligenciados y SON TOTALMENTE OBLIGATORIOS, evítese sanciones o que la planilla de su respectivo CLUB no sea tenida en cuenta para la

participación del evento, para ello deberá diligenciar:

GENERALES DEL ENCABEZADO

1. El nombre del CLUB, para ello deberá desplegar la lista de clubes inserta y marcar el club al que pertenece, en caso de NO estar REGISTRADO el club se dejará en BLANCO la casilla y en él cuerpo del Correo deberá indicar el NOMBRE DEL CLUB.
2. El nombre de la LIGA a la que pertenece el CLUB, para ello deberá desplegar la lista de las Ligas, deberá marcar e insertar la Liga al que pertenece, en caso de un CLUB EXTRANJERO, deberá determinarse en él cuerpo del Correo su país de origen.
3. Las demás casillas determinadas (Dirección y Teléfono, Nombre del Presidente del Club, Delegado, Técnico, correo electrónico del Club, Teléfono del Presidente del Club)
4. Deberá **MARCAR EL NUMERO 1 en la CASILLA de Inscripciones ORDINARIAS o EXTRAORDINARIAS según sea el caso**, una vez usted marque dicha casilla e inserte los NOMBRES y APELLIDOS completos de sus deportistas, en la casilla de TOTAL DE DEPORTISTAS en forma automática se irán registrando el total de participante que a su vez determinará el valor a cancelar por la inscripción.

ASPECTOS GENERALES PARA REGISTRO DE LOS PATINADORES

1. Nombres y apellidos completos en ese orden y conforme lo determina el documento de identificación.
2. Código VELOPRO, (alfanumérico) se encuentran en la parte inferior de la foto del carnet digital, de cada registro de cada deportista.
3. Documento de Identificación llámese Cédula, Tarjeta de I, Pasaporte o afín.
4. Fecha de nacimiento de acuerdo con el formato establecido en las respectivas casillas (DÍA - MES – AÑO).
5. **CATEGORÍA**, esta se da en forma AUTOMÁTICA con la fecha de nacimiento.
6. Rama determinando la letra D para damas y la letra V para varones.
7. MARCACIÓN con una "X" a las pruebas en donde respetando el número de inscritos o escalafón pueden participar.
8. Club, liga a la que pertenece, entrenador o técnico y delegado.

ABSTÉNGASE, de variar los formatos establecidos, para evitar sanciones a sus deportistas.



EL CLUB que manipule, altere o modifique, la PLANILLA OFICIAL, en su contexto original, será excluido del evento, no permitiendo la participación de los patinadores.

NOTA: LA PLANILLA que no se encuentre totalmente diligenciada o este mal diligenciada, el CLUB al que representa, será ubicado en los últimos puestos del orden de salida.

Parágrafo 5: Todo club debe en forma clara determinar en la PLANILLA el nombre completo del DELEGADO, ENTRENADOR o TÉCNICO, debidamente acreditado, para que una vez codificados los listados sean autorizados a INGRESAR al Escenario deportivo, si a ello aplica; CLUB, que no diligencie en la planilla dicha información requerida no se le permitirá el ingreso del Delgado, Entrenador o Técnico, por considerar que no se requiere. **Planilla que NO esté totalmente diligenciada NO será admitida, para ello en donde NO haya registro de Técnico, Delegado o Asistente, deben colocar N/A.**

Las respectivas Ligas, verificarán que las planillas que envían a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores vengan con las formalidades legales, siendo cada uno de los delegados de los Clubes los responsables de la inscripción o no de sus patinadores.

Parágrafo 6: La Federación Colombiana de Patinaje mediante Resolución 001 de enero de 2025, ha fijado los valores respectivos de la Inscripción ORDINARIA tanto del Club como el de los Deportistas y así mismo los Nuevos valores de la Inscripción EXTRAORDINARIA tanto del Club como el de los Deportistas.

| VALOR INSCRIPCIÓN CLUB AÑO 2026 | VALOR INSCRIPCIÓN DEPORTISTA AÑO 2026 |
|--|--|
| Ordinaria \$ 350.000.00 | Ordinaria \$ 140.000.00 |
| Extraordinaria \$ 525.000.00 | Extraordinaria \$ 210.000.00 |

PARÁGRAFO 7º. Para este evento en todas las categorías, Prejuvenil (14 años) Damas y Varones; Juvenil (15, 16 y 17 años) Damas y Varones y Mayores (18 años en adelante) Damas y Varones, podrán inscribir un máximo de **SIETE (7) PATINADORES DE CADA CLUB POR RAMA Y CATEGORIA**, compitiendo como se establece a continuación:

1. En las pruebas de VELOCIDAD INDIVIDUAL (200 meta contra meta; 200 metros ruta y/o 100 m carriles), **SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE** los deportistas que estan registrados en el ESCALAFÓN DE VELOCIDAD una vez fijada la QUINTA VÁLIDA NACIONAL.
2. **TRES (3) PATINADORES**, En las pruebas de VELOCIDAD EN GRUPO (500 m + D, 1000 m Sprint y Vuelta Al Circuito.
3. **TRES (3) PATINADORES, En las pruebas de FONDO** (10.000 m Eliminación Pista y 15.000 m Eliminación Circuito, 5.000 m Puntos Pista, 10.000 m Puntos Circuito y/o 18.000 m Eliminación Ruta, 15.000 m y 18.000 m Puntos Ruta),

Parágrafo 8: Para todas las categorías está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en el transcurso de las diferentes pruebas.

Parágrafo 9 : Solo podrán competir los deportistas patinadores por categoría, rama y Club, que se determinan en la planilla de inscripción.

Parágrafo 10: Se les invita a los delegados, entrenadores, técnicos o presidentes de clubes a diligenciar en forma asertiva la marcación de las diferentes pruebas de sus atletas, entendiéndose que las columnas determinadas en la planilla oficial se han codificado por día de competencia como se lee en su encabezado, por lo que cada delegado deberá ser acucioso en determinar las pruebas a participar. recordamos que la no presentación de un deportista a una de las pruebas inscritas o a quien le opere una sanción disciplinaria, en forma automática no podrá tomar partida en la siguiente prueba en que se encuentre inscrito sin importar la modalidad, igualmente deberá aplicar la marcación de sus atletas respetando el número de deportistas por prueba autorizado.

El deportista que sea mal inscrito, diligenciando la fecha de nacimiento en forma errónea, o se le designe un género diferente, será sancionado y no podrá, competir en la primera o segunda jornada del campeonato o en el día 1 o 2 de competencia, cuando esto aplique.

Parágrafo 11: Deberá entenderse que solo se podrá realizar un cambio de patinador que haya sido previamente inscrito a una carrera. El procedimiento deberá realizarse ante los delegados de la Comisión Técnica Nacional Categoría Mayores, antes de terminar las carreras del día anterior.

En el caso de cambio de un Deportista por otro, por incapacidad médica, quedará claro que este cambio se podrá realizar en cualquier momento del evento, siempre y cuando el Deportista incapacitado sea retirado de todo el Evento. Esta Incapacidad debe ser presentada ante los delegados de la Comisión Técnica Nacional, para su aval o autorización.

La exclusión de un patinador, debidamente inscrito, solo podrá solicitarse ante la Comisión Técnica Nacional de Velocidad, previa entrega de la incapacidad medica debidamente presentada.

Parágrafo 12: De acuerdo con el Manual General de Eventos Nacionales y reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo 6, consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a los Clubes al pago de las cuotas respectivas; recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones ordinarias, en su defecto el patinador deberá soportar su no participación mediante incapacidad médica convalidada por médicos adscritos a los institutos deportivos oficiales para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del patinador o Club respectivo.

Parágrafo 13: Los clubes que habiéndose inscrito a un evento no participen y no cancelen el valor de la inscripción al evento por Club y patinador, no podrán participar en el siguiente evento hasta que no se pongan a paz y salvo con la Federación por ese concepto.

ARTÍCULO 5º VALOR DE LA INSCRIPCIÓN, FECHA Y FORMA DE PAGO.

La fecha límite para cancelar las inscripciones tanto ordinarias como extraordinarias será hasta las 6:00 PM del día fijado en esta resolución.

| | | |
|------------------------|-------|-------------------------|
| ORDINARIAS | Hasta | El 09 de marzo de 2026. |
| EXTRAORDINARIAS | Hasta | El 11 de marzo de 2026. |

Parágrafo 1: Los CLUBES O LIGAS, (estas últimas cuando lo realizan como apoyo a clubes), deberán presentar y acreditar ante el funcionario de la Federación Colombiana de Patinaje o Comisionado designado del evento, el Recibo Original de consignación o transferencia bancaria en donde conste el día, hora y valor del pago de la inscripción del club y deportistas. Si es



detectado que la fecha de pago no corresponde a la máxima permitida DEBERÁ cancelar el valor de la Inscripción EXTRAORDINARIA tanto para club como para deportistas, sin este pago no se autoriza la entrega de los números de competencia y por ende no se autorizará su participación en el evento.

FORMA DE PAGO. Por disposición expresa de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, **NO SE ACEPTAN PAGOS EN EFECTIVO EN EL EVENTO**, para ello se ha determinado mediante la Resolución número 01 de enero 2026, que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes, se realizaran como quedo establecido en la Resolución 001 de 2026 que en forma textual consagra:

Se deben realizar las consignaciones a las cuentas correspondientes según el concepto:

CARNETIZACIÓN: Consignar el valor correspondiente, únicamente en DAVIVIENDA cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7 a nombre de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE.

Queda claro que a DAVIVIENDA solo opera para PAGO de CARNETIZACIÓN, afiliación, duplicados, renovaciones y demás conceptos; estos pagos solo aplican para Carnetización, Para carnetización solo se aceptan los soportes de transferencias hechas entre bancos **DAVIVIENDA** o el soporte de consignación emitido por el banco.

INSCRIPCIONES A EVENTOS: Consignar el valor correspondiente, únicamente en AV VILLAS cuenta corriente número 004017158 a nombre de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE.

Queda claro que a AV VILLAS solo opera el PAGO de INSCRIPCIONES, estos pagos solo aplican para inscripciones, Para inscripciones solo se recibirán los soportes originales de transferencias hechas entre bancos AV VILLAS o el soporte de consignación emitido por el banco.

NOTA: No se admiten transferencias por NEQUI o correspondales bancarios o de otros bancos, ni para carnetización, ni para inscripciones.

Una vez realizado el pago en el Banco AV VILLAS, cada Club deberá remitir el soporte del

pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje soportepago@fedepatin.org.co, donde se indique el nombre del club y la liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores. El soporte original del pago deberá presentarse en la acreditación del evento, ante los comisionados o administrativos de la Federación.

Parágrafo: El DEPORTISTA que no se haya registrado en la PLATAFORMA VELOPRO, en el marco de la VI VÁLIDA, deberá para quedar registrado y como deportista ACTIVO ingresar a la plataforma y registrarse adjuntando copia del recibo de pago de la renovación y aval de la Liga a la que pertenece, siguiendo los lineamientos que se determinan en el instructivo.

ARTÍCULO 6º REUNIÓN INFORMATIVA.

La reunión informativa de esta Sexta Válida Nacional Puntuable Interclubes 2026 en la disciplina deportiva de patinaje de velocidad categoría mayores, para el proceso de conformación de Selecciones Nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2025- 2026, que se realizará del día 19 al 23 de marzo de 2026, en la Ciudad de Manizales - Caldas., será en **forma PRESENCIAL, la indicación de la fecha y hora se hará conocer en el GRUPO DE LA CATEGORÍA MAYORES.**, en el lugar destinado para ello, el cual se les comunicará con la debida anticipación y oportunidad posible; **todos los delegados y entrenadores inscritos deberán participar sin excepción**, como requisito para poder estar debidamente representados y quedar avalados para poder presentar si a ello se considera cualquier reclamación; **CLUB que no esté representado por su Delegado debidamente acreditado EN LA REUNIÓN INFORMATIVA NO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN ALGUNA.**

Parágrafo: Una vez finalizada la reunión informativa la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores, designada por la Federación Colombiana de Patinaje, atenderá las inquietudes de los delegados.

ARTÍCULO 7º SEGURO DE ACCIDENTES.

La Federación Colombiana de Patinaje y la liga sede no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada patinador, delegado, entrenador y los jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS, o medicina prepagada.



Parágrafo 1: Queda claro para los Deportistas extranjeros que tomen partida en esta Válida, deben contar con su Seguro Médico Internacional que esté vigente ante las autoridades de Salud de Colombia; esta inobservancia por parte del Deportista, Delegado o Técnico excluye de toda responsabilidad a la Federación Colombiana de Patinaje y la liga sede del evento, como a las autoridades locales, municipales o departamentales.

PARÁGRAFO 2: El desplazamiento de la ambulancia, designada para el evento solo podrá transportar al patinador cuando la **URGENCIA SEA VITAL**, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el patinador se pueda desplazar por sí solo, podrá optar por ser movilizado en vehículo particular o público, según sean las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

ARTÍCULO 8º DIÁMETRO DE RUEDAS.

Por disposición de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores y según lo aprobado en la Asamblea anual de la Federación, el diámetro permitido para estas categorías será:

Hasta 110 milímetros

Parágrafo 1: En caso de no atender esta disposición el patinador será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

ARTÍCULO 9º AUTORIDADES DEL EVENTO.

La máxima autoridad Técnica será los comisionados Nacionales Carlos Mauricio Torres y Fredy Ortegat Pérez, designados por la Federación Colombiana de Patinaje.

La máxima autoridad de juzgamiento será el juez árbitro nombrado para el evento.

La máxima autoridad disciplinaria que actuará en cada una de las sedes estará conformada por el representante de la Federación Colombiana de Patinaje o en su defecto por uno miembro de la Comisión Nacional, un miembro de la Liga sede y el Juez Árbitro del evento.



Por Reglamentación de la WS ante cualquier decisión que se tomaré por la Comisión Disciplinaria del Evento se podrá interponer En PRIMERA INSTANCIA el Recurso ante la COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL y en SEGUNDA INSTANCIA ante el comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje.

La máxima autoridad administrativa en la sede será un representante de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 10° PROGRAMACIÓN

La programación se encuentra en el **Anexo 1** al final de la presente Resolución.

Parágrafo 1: Solamente la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores modificará o cancelará determinada carrera que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal, previa consulta y autorización del presidente de la Federación Colombiana de Patinaje o su delegado.

Parágrafo 2: La programación general aprobada podrá ser modificada por solicitud de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores, para aquellos casos que, de conformidad al número de deportistas inscritos por Liga, el evento, pueda cumplirse en menos días o en su defecto requiera un día más, razón por la cual se ha establecido que el certamen se realizará entre el 19 al 23 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 11° SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Las pruebas establecidas para esta Sexta Válida Nacional Puntuable Interclubes 2026 en la disciplina deportiva de patinaje de velocidad categoría mayores, para el proceso de conformación de Selecciones Nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2025- 2026, que se realizará del día 19 al 23 de marzo de 2026, en la Ciudad de Manizales - Caldas., **serán de VELOCIDAD INDIVIDUAL, VELOCIDAD EN GRUPO Y LAS PRUEBAS DE FONDO SIN INTENSIDAD CONTROLADA, queda claro que la dinámica de las pruebas de FONDO será como se determina en el Reglamento de WS 2026.**

Parágrafo 1: Para la inscripción a las diferentes pruebas, los delegados de cada Club, Liga o ProLiga, deberán plasmar en el formato oficial de inscripción al evento las competiciones en

las que cada uno de los patinadores va a participar, avalado por las Ligas.

Parágrafo 2: En las pruebas de **VELOCIDAD INDIVIDUAL**, se realizarán las rondas clasificatorias necesarias o finales directas dependiendo del número de patinadores inscritos en cada una de ellas.

La prueba de 200 m CRI, pista se realizarán de forma individual, meta contra meta con cronometraje electrónico, prueba que podrá ser a fase clasificatoria o podrá ser final directa.

La prueba 100 metros carriles, circuito se realizarán series clasificatorias, por disposición de la nueva reglamentación en todas las fases inclusive semifinales y finales serán POR TIEMPOS. ahora bien, dependiendo de las condiciones climáticas o por razones de fuerza mayor, podrá ser una o dos rondas únicamente, obviando las demás fases.

Parágrafo 4: En las pruebas de **VELOCIDAD EN GRUPO**, se realizarán series clasificatorias hasta la fase final, como se indica a continuación:

1.000 m. Pista. Se realizarán series clasificatorias y pasarán en la primera ronda los mejores tiempos de los 16 patinadores, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la WS en el reglamento de Carreras, a partir de la segunda Ronda será el ganador de cada una de las series y los tiempos requeridos para la conformación de las diferentes series y la Final será de Ocho (8) patinadores.

Vuelta al Circuito "One Lap". Se realizarán series clasificatorias y pasarán los mejores 16 tiempos a la siguiente ronda, clasificando a cuartos, semifinal y final de cada batería los dos primeros deportistas de cada serie; de conformidad a la nueva reglamentación de la Word Skate solo tendremos UNA SOLA FINAL, del puesto 5 en adelante se clasificarán por tiempos en cada una de las fases o series en que compiten.

Parágrafo 5: la **DINÁMICA** de Las pruebas de **FONDO** para la todas las categoría, Damas y Varones, será la fijada en la Reglamentación de la WS 2026, TANTO EN SUS RONDAS CLASIFICATORIAS COMO EN LA FINAL, pudiendo ser en Pista de 24 a 30 deportistas y en circuito de 30 a 36, dependiendo de los patinadores inscritos.

Parágrafo 6: La Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores designada juntamente con el Juez Arbitro, podrá determinar las series clasificatorias de acuerdo con la cantidad de inscritos. Las finales de las pruebas en fondo tendrán un máximo de deportistas

como se indica en cada una de ellas, sin embargo, la Comisión Técnica Nacional podrá ajustar la distancia, pudiendo inclusive disminuirla. por ende, si a ello aplica, podrá cancelar la velocidad controlada y dejando la prueba en la distancia normal de 10.000 o 15.000 metros, tratándose de Eliminación Pista y Puntos Circuito y Eliminación Circuito.

Parágrafo 7: En el evento de ser detectada la falta de competitividad por parte de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad categoría Mayores designada, en el desarrollo de las CARRERAS programadas, en especial las pruebas de fondo, e inclusive en cualquiera de sus fases clasificatorias o finales, la Comisión Técnica Nacional De Velocidad Categoría Mayores, podrá hacer los ajustes al sistema de competencia, disminuyendo la distancia o tomar las medidas disciplinarias durante la prueba, recordando a los Deportistas y sus Delegados, que por las nuevas disposiciones del reglamento de la Word Skate, numeral 150 y ss., entre otras, en las pruebas de fondo, en los casos en que se presente fuga y esta sea superior en número a él o los grupos rezagados que sean alcanzados por la cabeza de la carrera o grupo en fuga, podrá ser retirado de la prueba sin importar el número de deportistas en competencia. Decisión que será informada por altavoz a todos los patinadores.

ARTÍCULO 12º CLASIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Para la Clasificación por Clubes se tendrá en cuenta el cuadro medallero por categoría y rama de cada una de las carreras; igualmente se llevará la puntuación para los puestos del Cuarto (4to) al Noveno (9no) por cada carrera en cada categoría y rama, con el fin de definir la clasificación de clubes en caso de empate en el medallero. La puntuación será la siguiente:

| Cuarto (4) | Puesto | Diez (10) | Puntos |
|--------------------|--------|------------------|--------|
| Quinto (5) | Puesto | Siete (7) | Puntos |
| Sexto (6) | Puesto | Cinco (5) | Puntos |
| Séptimo (7) | Puesto | Tres (3) | Puntos |
| Octavo (8) | Puesto | Dos (2) | Puntos |
| Noveno (9) | Puesto | Uno (1) | Puntos |

Parágrafo 1: En caso de empate en la clasificación general por Clubes o general por categoría en el número de medallas doradas, se definirá por medallas plateadas; si persiste el empate se definirá por medallas bronceadas. De continuar el empate se definirá por los puntos obtenidos según la clasificación anterior, de persistir aún el empate se definirá por el lugar ocupado por cada uno de los clubes en la prueba inmediatamente anterior, otorgando la Placa

o Trofeo al lugar que haya ocupado una mejor posición en la prueba.

ARTÍCULO 13º PREMIACIÓN.

POR CARRERA: Se entregará medalla dorada, plateada y bronceada a los tres (3) primeros lugares de cada carrera en todas las categorías y ramas.

GENERAL POR CATEGORÍA: Placa al club campeón, por categoría y rama, teniendo en cuenta el cuadro medallero.

GENERAL POR CLUBES: Trofeos para el club campeón, subcampeón y tercer puesto, teniendo en cuenta el cuadro medallero obtenidos por sus patinadores en todas las categorías y ramas.

Parágrafo 1: Todos los patinadores llamados a premiación deberán presentarse con el uniforme de competencia de su respectivo club.

Parágrafo 2: A la premiación de las carreras y el evento, los patinadores no podrán presentarse con gorras, patines, gafas o cualquier otra indumentaria alusiva a su patrocinador o marca. Deberán presentarse con la lycra oficial del club al cual pertenecen y sus patines de competencia.

Parágrafo 3: Patinadores que al tercer llamado no se presente a la ceremonia de premiación, perderá su medalla y los puntos obtenidos para el Escalafón Nacional, para su club. El Comisionado dará espera de 2 minutos después del tercer llamado, para aplicar e informar la sanción.

Patinadores que al tercer llamado no se presente a la ceremonia de premiación, perderá su medalla y los puntos obtenidos para el Escalafón Nacional, para su club. El Comisionado dará espera de 2 minutos después del tercer llamado, para aplicar e informar la sanción.

ARTÍCULO 14º PUNTUACIÓN.

Para este evento la Federación Colombiana de Patinaje, establece el siguiente sistema de puntuación:



| LUGAR | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
|--------|----|----|----|----|----|----|---|---|---|----|----|----|----|----|----|
| PUNTOS | 20 | 18 | 16 | 14 | 12 | 10 | 9 | 8 | 7 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |

ARTÍCULO 15° ESCALAFONES Y PUNTUACIÓN CATEGORÍA JUVENIL Y MAYORES.

Para la escogencia de Selecciones Nacionales en el 2026, categorías, juvenil y mayores, damas y varones, **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, establecerá escalafón así:

Velocidad: Pista: 200m CRI, 200m Meta contra Meta, 200 metros Individual Circuito; 300m CRI; 100m Carriles, 500m CRI, 500m + Distancia, 1.000 m CRI, 1.000 m Sprint Pista, Vuelta al Circuito y 1.000m Circuito.

Fondo: 1.000m Circuito; 3.000m CRI; 5.000m CRI; 10.000m Eliminación Pista; 15.000m Eliminación Pista; 5.000m, Puntos Pista; 5.000m, 10.000m, 15.000 o 18.000m Puntos circuito; 15.000m o 18.000m Eliminación Circuito y 42km Maratón.

Parágrafo: Los anteriores escalafones se llevarán para todas las categorías y por rama.

ARTÍCULO 16° OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Federación Colombiana de Patinaje suministrará transporte interno, alimentación y honorarios a los miembros del Colegio de Juzgamiento que sean designados. Igualmente, transporte interno, alimentación y gastos de viaje a los Comisionados de la Federación y personal logístico.

ARTÍCULO 17° CONTROL ANTIDOPING

Se podrá efectuar por parte del Ministerio del Deporte, y los gastos logísticos serán por cuenta de la organización, Todos los patinadores afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, sin importar edad, sexo y condición están obligados a presentarse a control dopaje cuando sean requeridos por las autoridades respectivas.

Parágrafo 1: Todos los deportistas afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, así como entrenadores y delegados, deberán diligenciar el **Formulario de Registro y Actualización de Información Deportiva**, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:



<https://forms.gle/Wz6ETDFQBGq6dyf89>

El formulario tendrá vigencia anual y deberá diligenciarse una sola vez por cada deportista durante la respectiva vigencia, independientemente del número de eventos en los que participe. Solo será necesario volver a diligenciarlo en caso de actualización de la información previamente registrada.

Para deportistas menores de edad, será obligatorio adjuntar el consentimiento informado debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o acudiente, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte y la Organización Nacional Antidopaje.

ARTÍCULO 18º SANCIONES.

Todas las sanciones estipuladas en el reglamento técnico de WS. STC serán aplicadas en este evento, por la Comisión Disciplinaria nombrada para tal fin.

Parágrafo 1: Las faltas graves determinadas por el juzgamiento se evaluarán, de conformidad a la reglamentación WS - STC, sea por uno o más patinadores, determinará inclusive hasta con la expulsión del evento, sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

Parágrafo 2: Las faltas graves inmersas en la presentación y adulteración de los requisitos o documentos inherentes al esquema o protocolos de Bioseguridad, darán lugar a la expulsión automática del evento y del escenario deportivo, advirtiendo al Club al que pertenece el infractor sobre la prohibición de permanecer con la delegación en el desarrollo del evento; esto sin perjuicio de las acciones de tipo legal que por la comisión del presunto delito deban conocer las autoridades competentes, así como la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, que una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

Parágrafo 3: Queda absolutamente claro para los Delegados, Entrenadores, Deportistas, acudientes, padres de Familia o acompañantes de un club o delegación, que infieran, agredan, expresen, usen o utilicen cualquiera de las conductas antideportivas que alteren el decoro deportivo del evento, sea verbal o física, contra el juzgamiento, la Comisión Nacional, Empleados de la Federación Colombiana de Patinaje o el equipo de logística operativa del mismo evento, dará en forma automática la expulsión del evento de todo el club o delegación,



ocasionando la perdida de la medallería obtenida, puntos de clubes y de escalafón. sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

Parágrafo 4: Los patinadores que sean inscritos para una prueba y no tomen participación en ella serán acreedores de una descalificación automática perdiendo la oportunidad de participar en la siguiente prueba en que se encuentre inscrito.

Parágrafo 5: Los uniformes que portan los deportistas de cada Club (lycras) deben ser con los mismos distintivos y diseños en su COLOR y el NOMBRE DEL CLUB de forma completa, entendiéndose para todos los participantes y en especial para los clubes que igualmente será totalmente válida la determinación en la lycra de las siglas de cada uno de los clubes participantes, tal como podrán ser inscritos en la planilla respectiva. En caso de no cumplir con esta exigencia esta falta será deportiva y acarreará las sanciones ya establecidas. Por disposición de la nueva reglamentación de la Word Skate las LYCRAS deben ser totalmente idénticas en color, distintivos del club, (se exceptúan los distintivos de la marca de la Lycra o su logotipo, manga larga o corta siempre y cuando los colores de la misma se conserven en la misma secuencia).

ARTÍCULO 19º RECLAMACIONES

Toda reclamación que se haga será admitida si es presentada por el DELEGADO del Club debidamente acreditado en el evento, al que pertenece el Patinador, ante la Comisión Técnica Nacional de Velocidad designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la Word Skate; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces del evento. Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado del Club y tendrá un costo de seiscientos mil pesos M/cte., (\$600.000.00), conforme lo establece la Resolución 01 de enero de 2026, estipulado por la Federación Colombiana de Patinaje; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Federación.

De conformidad a lo establecido por la Federación Colombiana de Patinaje, acogiendo lo dispuesto por la WS, contra las decisiones de los jueces no habrá cabida a reclamaciones.

ARTÍCULO 20° CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la C.N.V.C.M. de conformidad con el Reglamento Internacional WS - STC.

ARTÍCULO 21°. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente

CARLOS MAURICIO TORRES G.
Presidente C.N.V



ANEXO 1. PROGRAMACIÓN

| PROGRAMACIÓN VI VÁLIDA MAYORES | | | | | | | |
|------------------------------------|-------------------|--|--|--|--|--|--|
| FECHA | HORA | PREJUVENIL DAMAS | PREJUVENIL VARONES | JUVENIL DAMAS | JUVENIL VARONES | MAYORES DAMAS | MAYORES VARONES |
| JUEVES 19 DE MARZO DE 2026 | 1:00 P.M. | DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN | | | | | |
| | 6:00 P.M. | CONGRESILLO TÉCNICO | | | | | |
| VIERNES 20 DE MARZO DE 2026 | 08:00 A.M. | 200 Metros Meta/Meta Clasificación |
| | | 5.000 metros Puntos Clasificatorias |
| | | 200 Metros Meta/Meta FINAL |
| | | 5.000 metros Puntos FINAL |
| SABADO 21 DE MARZO DE 2026 | 08:00 A.M. | 1.000 metros Sprint Clasificatorias |
| | | 5.000 metros Eliminación Clasificatorias |
| | | 1.000 metros Sprint FINAL |
| | | 10.000 metros Eliminación FINAL |

| PROGRAMACIÓN VI VÁLIDA MAYORES | | | | | | | |
|---|------------|---|---|---|---|---|---|
| FECHA | HORA | PREJUVENIL DAMAS | PREJUVENIL VARONES | JUVENIL DAMAS | JUVENIL VARONES | MAORES DAMAS | MAORES VARONES |
| DOMINO 22 DE MARZO DE 2026 | 08:00 A.M. | 100 metros Carriles hasta FINAL |
| | | 5.000 metros Puntos Clasificadorias |
| | | Vuelta al Circuito hasta Cuartos |
| | | 10.000 metros Puntos FINAL |
| LUNES 23 MARZO DE 2026 | 08:00 A.M. | Vuelta al Circuito hasta SEMIFINAL |
| | | 7.000 metros Eliminación Clasificadorias |
| | | Vuelta al Circuito FINAL |
| | | 15.000 metros Eliminación FINAL |
| PREMIACIÓN POR CATEGORÍAS Y GENERAL DE LA VI VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE 2025-2026 | | | | | | | |